

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.

Ordinario No. 2012 – 00256

1.- En atención a la documental allegada por el extremo actor, y acorde lo reglado en el artículo 68 del C.G del P., se **RECONOCE** como sucesora procesal de la causante CECILIA VARGAS a la señora CECILIA YOLANDA ARROYO VARGAS, quien actúa como demandante en el presente litigio.

2.- Como quiera que para la fecha de audiencia programada para el próximo 3 de marzo aún no se encontrará vencido el término concedido en el auto que antecede para la aportación de las pruebas periciales decretadas y menos aún para su debida controversia, el despacho, en virtud del principio de concentración por el cual pretenden evacuarse la totalidad de las fases que componen el litigio en la fecha en que se determine para la celebración de la audiencia, DISPONE no llevarla a cabo en tal fecha y, en su lugar, FIJAR las 10:00 A.M. del día 26 de mayo de 2021 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P. Se advierte a las partes que en dicha data iniciarán todas las etapas procesales pertinentes y las mismas se agotarán bien sea en el mismo día o en los sucesivos, de manera que es necesario que programen el tiempo necesario para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 23 de febrero de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria